



Como se había estipulado, representantes del Ministerio del Poder Popular para el Deporte realizaron el lanzamiento oficial del Portal Web donde se efectuará el Registro Nacional de Deporte, aunado a la declaración del pago y proposición de proyectos referidos al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física.

La cita fue en la sala de documentación Rafael Vidal ubicada en la sede de Mindeporte donde se reunieron con los medios de comunicación social el viceministro de Rendimiento, Yuri Quiñones, junto al director general del IND, Miguel Bermúdez, y al director general de la Oficina del Fondo Nacional de Deporte, José Aranguren.

“Ya está habilitado el portal donde las entidades que promueven el deporte deberán hacer su registro, que servirá para obtener datos que ayuden a la formulación de la política deportiva, así como las empresas privadas y estatales cuyos ingresos después de la declaración de Impuesto sobre la Renta supere las 20 mil Unidades Tributarias, este portal permite multiplicar la información”, comunicó Quiñones.

El proceso es sencillo y el portal web explica los pasos de cómo se debe realizar cada procedimiento. En primer lugar, en el registro deben inscribirse además del Instituto Nacional de Deporte y los Institutos regionales y municipales, las organizaciones sociales promotoras del deporte: asociaciones, federaciones y clubes por una parte, y las del poder popular, comités de recreación de los consejos comunales y comunas por otro. Y el sector privado.

“Este registro se efectuará en dos partes, uno a nivel nacional y otro a través de las alcaldías con la idea de democratizar el acceso al deporte como mandato del artículo 111 de nuestra Constitución y también para aminorar los procesos burocráticos para la incorporación de

clubes. Para poder presentar proyectos al fondo es indispensable estar registrados”, recalcó Bermúdez.

Los interesados pueden acceder al enlace www.fondonacionaldeldeporte.gob.ve donde encontrarán la información y los pasos que deben realizar para formalizar el registro.

Fondo para todos

A través del mismo portal se podrán realizar dos operaciones adicionales, la primera es la declaración en línea del impuesto para el Fondo Nacional de Deporte por parte de las empresas privadas o públicas con ingresos netos superiores a 20 mil Unidades Tributarias y el otro es la inscripción de los proyecto financiables por el fondo.

“El Fondo lo creó al ley, fue desarrollado por el primer reglamento parcial y el portal es el instrumento para su ejecución. Los contribuyentes declaran, imprimen la planilla y realizan el pago en la banca pública (Banco Bicentenario, Tesoro, Venezuela, Industrial), recibo que luego cuelgan en el portal para que se emita la solvencia”, explicó Bermúdez.

Hasta el momento se recaudará una alícuota desde el 3 de agosto de 2011, fecha de publicación de la Ley Orgánica del Deporte, hasta el 31 de diciembre de 2011. Para la próxima fecha de recaudación se espera que todo, incluso el pago, se haga en línea para facilitar el proceso.

“Este Fondo se destinará para la seguridad social de los atletas y glorias deportivas, para el alto rendimiento, instalaciones deportivas, masificación, investigación científica y eventos deportivos de los entes privados tales como las Ligas Profesionales”, añadió Bermúdez.

Por su parte Víctor Davalillo, gloria deportiva de este país, estuvo en la referida presentación destacó sentirse muy complacido por la puesta en vigencia de este instrumento; “ya que cuando yo jugaba, siempre quisimos garantizar la estabilidad social de los atletas y no fue posible, sin embargo este gobierno lo hizo realidad”, destacó.

La Oficina del Fondo Nacional de Deporte junto con el IND, Mindeporte, la Banca Pública y el

Realizado lanzamiento oficial del Portal Web para el Registro y el Fondo Nacional de Deporte

Escrito por Administrator

Lunes, 19 de Marzo de 2012 12:42 -

Seniat trabajarán de manera mancomunada para el proceso de fiscalización que garantice los aportes efectivos al Fondo.